MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 207 -2021-DG-DIRIS-L.C

Resolución Directoral

Lima; 24 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 202122211 y el Informe Técnico N° 71- 2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1159-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud", la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2020-1, la TM- Terapia Física **Katherine Lisset ESPINOZA VALDIVIA**, egresada de la Universidad Privada Norbert Wiener, con proveído Nº 08401, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Medalla Milagrosa, en el Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (4), iniciando el 16 de julio del 2020 y culminando el 30 de abril del 2021;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 71-2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentado por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-

2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial Nº 1036-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, y conforme a las atribuciones conferidas en el Art. 8 inciso e) de la Resolución Ministerial N° 467-2017/ MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Articulo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por la TM- Terapia Física **Katherine Lisset ESPINOZA VALDIVIA**, egresada de la Universidad Privada Norbert Wiener, con colegiatura Nº 14591, quien adjudicó plaza con Proveído N° 08401, modalidad Equivalente 2020-1, en el Centro de Salud Medalla Milagrosa, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (4), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 16 de julio del 2020 y culminando el 30 de abril del 2021.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero.- DISPONER que la oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

MC. MARIO L. CÁRDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
25 JUN. 2021
Manela Carmen Saravia Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. Nº 1077

MICR/JAMCH/PCB/CMMV/lmv
Distribución:
( ) ORRHH/UFGDCyR
( ) Interesado (a)
( ) Archivo